



Autoridad de Fiscalización
y Control de Pensiones
y Seguros - APS

INSTRUCTIVO ESPECIAL APS / 09 / 2020

Fecha: La Paz, 31 de marzo 2020

Referencia: Pago de Contribuciones

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), en virtud al Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020 (D.S. 4200), que tiene por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, establece lo siguiente:

1. Quedan comprendidas en el alcance del presente Instructivo Especial las siguientes entidades:
 - Futuro de Bolivia S.A. AFP
 - BBVA Previsión AFP S.A.

Entidades que tienen a su cargo la gestión de la Seguridad Social de Largo Plazo.

2. En vista que, a la fecha se encuentra vigente la disposición de restricción de desplazamiento de personas y vehículos a nivel nacional, en virtud a la Declaratoria de Cuarentena Total, limitando la posibilidad de Empleadores y otros actores de la Seguridad Social de Largo Plazo para proceder al pago físico de Contribuciones de Asegurados a las Cuentas Personales Previsionales, Primas por Riesgos, Comisión, Aportes Solidarios, entre otros; el plazo para el pago de Contribuciones a la Seguridad Social de Largo Plazo que venciere durante la declaratoria de Cuarentena Total queda suspendido hasta el análisis y determinación a ser dispuesta por el Órgano Ejecutivo.